



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0052-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0043-M, Macas, 17 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que remite los tramites de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES.

Que, mediante informe INFORME 003- 2022 GMCM-CPP, FECHA: 17 de de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el punto: 12.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0288-M, de fecha, 16 de febrero de 2022,



suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - MERINO VILLARREAL LUIS MARTÍN predio ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO UNIVERSITARIO, con un área total de 14856.23m², CLAVE CATASTRAL.- 1401500601010026.CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0288-M, Macas, 16 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: MERINO VILLARREAL LUIS MARTIN, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE UNIFICACION, presentado de varios predios ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO UNIVERSITARIO, con un área total de 14856.23 m

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0244-M, Macas, 10 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: *TRAMITE DE REVISIÓN DE UNIFICACION DE LOTES #UF 002-2022* Solicitante: MERINO VILLARREAL LUIS MARTIN Proyectista: ARQ. DANIEL JARAMILLO Zona: PARROQUIA MACAS-UNIVERSITARIO Número de lotes: UNO Formato: LAMINA A4 Escala: 1: 1250 Área Total: 14856.23 m². Área Útil: 14856.23 m². Avalúo: 217913.49 usd El propietario solicita la anulación de la Resolución Nro. 163-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, y presenta la unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. Merino Villarreal Luis Martin, es propietario de varios predios que constan con claves; 1401500601010008, 1401500601010009, 1401500601010010, 1401500601010011, 1401500601010012, 1401500601010013, 1401500601010014, 1401500601010015, 1401500601010016, 1401500601010017, 1401500601010018, 1401500601010019, 1401500601010026. **el predio unificado queda con área de 14856.23 m².**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES** contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0043-M, de fecha **17 de febrero de 2022**, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES DE MERINO VILLARREAL LUIS MARTÍN: PARROQUIA MACAS- BARRIO UNIVERSITARIO, LOTES QUE CONSTAN CON CLAVES; 1401500601010008, 1401500601010009, 1401500601010010, 1401500601010011, 1401500601010012, 1401500601010013, 1401500601010014, 1401500601010015, 1401500601010016, 1401500601010017, 1401500601010018,



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

**1401500601010019, 1401500601010026. EL PREDIO UNIFICADO QUEDA CON ÁREA DE
14856.23 M².**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 23 de febrero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA